



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto ordena oficial

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00305-00

En la anotación 12 del certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. No. 50S-936980, se observa la inscripción de la siguiente información¹:

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2023 Radicación: 2023-29506	
Doc: OFICIO 0756 del 26-05-2023 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2023 0030500	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT# 8600073354
A: ZAMBRANO BARRETO NOHEMI	CC# 1030549452 X

De acuerdo con lo anterior y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Juzgado **Resuelve:**

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que a través de sus buenos oficios, **corrija** la anotación No. 12 del certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. **No. 50S-936980**, en el sentido de indicar que el embargo se inscribe en favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** (Endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A.), tal como se le comunicó en el Oficio No. 0756/2023 del 26 de mayo de 2023 y no como quedó allí inscrito. Por secretaría librese las comunicaciones de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 141 del 6 de septiembre de 2023

¹ 017SolicitudSecuestro

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18984882244f62c799746031c8ae14803f253f960f1fc40b3e0790eb447471e**

Documento generado en 05/09/2023 04:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>